

Decreto núm. 156/1988, de 9 de junio, por el que se regula la Comisión de Personal.

DO. Galicia 20 junio 1988, núm. 116.

Artículo único.

La Comisión de Personal estará compuesta por:

- a) El Conselleiro de la Presidencia y Administración Pública, que ostentará la presidencia.
- b) El Director General de la Función Pública que será el Vicepresidente.
- c) Los Secretarios Generales Técnicos de las distintas Consellerías, el Secretario General del Presidente y el Secretario General del Vicepresidente.
- d) El Interventor General.
- e) El Director General de Presupuestos y del Tesoro.
- f) El Director General de la Asesoría Jurídica.
- g) Un miembro de cada una de las organizaciones sindicales que tengan representación en la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma.
- h) Actuará de secretario, con voz y sin voto un Subdirector General de la Dirección General de la Función Pública.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Diario Oficial de Galicia».